



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/S-8/2  
16 de enero de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Octavo período extraordinario de sesiones  
28 de noviembre al 1º de diciembre de 2008

**INFORME DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE SU  
OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**

**Vicepresidente y Relator:** Sr. Elchin AMIRBAYOV (Azerbaiyán)

## ÍNDICE

|                                                                                                                  | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| I. RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CONSEJO EN SU OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES .....                      |                 | 3             |
| II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES .....                             | 1 - 27          | 6             |
| A. Apertura y duración del período de sesiones .....                                                             | 6 - 7           | 6             |
| B. Participantes .....                                                                                           | 8               | 6             |
| C. Mesa .....                                                                                                    | 9               | 7             |
| D. Organización de los trabajos .....                                                                            | 10 - 12         | 7             |
| E. Resolución y documentación .....                                                                              | 13 - 14         | 7             |
| F. Declaraciones .....                                                                                           | 15 - 20         | 7             |
| G. Medidas adoptadas en relación con el proyecto de propuesta .....                                              | 21 - 27         | 8             |
| III. INFORME DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE SU OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.....             | 28              | 9             |
| <i>Anexo.</i> Lista de documentos publicados para el octavo período extraordinario de sesiones del Consejo ..... |                 | 10            |

## **I. RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CONSEJO EN SU OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**

### **S-8/1. Situación de los derechos humanos en la zona oriental de la República Democrática del Congo**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 60/251, de 15 de marzo de 2006, y 61/296, de 17 de septiembre de 2007,

*Reiterando* sus resoluciones 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007, y 7/20, de 27 de marzo de 2008,

*Reiterando también* los principios y objetivos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de derechos humanos,

*Recordando* la decisión del décimo período de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana sobre la paz y la seguridad en África,

*Recordando también* las disposiciones del Pacto sobre la seguridad, la estabilidad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos,

*Recordando además* los esfuerzos realizados por África para encarar la situación en la República Democrática del Congo, en particular: a) la declaración de compromiso de Goma, firmada por las partes en el proceso de paz de la región de Kivu en el marco de la Conferencia para la Paz, la Seguridad y el Desarrollo en las Provincias de Kivu del Norte y Kivu del Sur, celebrada en Goma los días 6 a 23 de enero de 2008; b) la cumbre de la Región de los Grandes Lagos sobre la situación en la República Democrática del Congo, de 7 de noviembre de 2008; c) la cumbre extraordinaria de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, celebrada el 9 de noviembre de 2008; y d) la cumbre de los Jefes de Estado de los países miembros de la Comisión del Golfo de Guinea, celebrada el 25 de noviembre de 2008,

1. *Expresa* su grave preocupación por el deterioro de la situación humanitaria y de derechos humanos en Kivu del Norte desde que se reanudaron las hostilidades el 28 de agosto de 2008, e *insta* a todas las partes interesadas a cumplir plenamente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, la normativa de derechos humanos y el derecho de los refugiados, a fin de garantizar la protección de la población civil y facilitar la labor de los organismos humanitarios;

2. *Pide* que se ponga fin inmediatamente a todas las violaciones de los derechos humanos y que se respeten incondicionalmente los derechos de los civiles;

3. *Expresa preocupación* por el deterioro de la situación de los refugiados y los desplazados internos debido a la intensificación del conflicto en Kivu;

4. *Insta* a todas las partes a que permitan y faciliten la asistencia humanitaria y apoyen los esfuerzos que se realizan actualmente para establecer corredores humanitarios en toda la zona a fin de permitir el acceso y la libre circulación de personas y bienes, así como para crear las condiciones para que los organismos humanitarios puedan suministrar los alimentos, el agua, los medicamentos y el alojamiento que tanto se precisan;

5. *Condena* los actos de violencia, las violaciones de los derechos humanos y los abusos cometidos en Kivu, en particular la violencia sexual y el reclutamiento de niños soldados por las milicias, y subraya la importancia de llevar a los culpables ante la justicia;

6. *Subraya* que incumbe al Gobierno la responsabilidad primordial de hacer todo lo posible por reforzar la protección de la población civil e investigar y llevar ante la justicia a los autores de violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional, y exhorta a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos del Gobierno de la República Democrática del Congo por estabilizar la situación del país;

7. *Expresa* su apoyo a las actividades del Enviado Especial del Secretario General para el conflicto en la zona oriental de la República Democrática del Congo, ex Presidente Olusegun Obasanjo, la Unión Africana, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la comunidad internacional y el Gobierno de la República Democrática del Congo en la búsqueda de una solución para restaurar la paz y la estabilidad en la región a largo plazo, en particular en el marco del proceso de Goma y el proceso de Nairobi, e insta a las partes a cooperar con el Enviado Especial del Secretario General;

8. *Destaca* la importancia de reforzar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo con el fin de aumentar su capacidad para proteger a la población civil y restaurar la paz, la seguridad y la estabilidad en la región de Kivu de la República Democrática del Congo, y exhorta a todos los Estados a prestar asistencia inmediata a la Misión a fin de aumentar su capacidad para hacer frente a la penosa situación humanitaria y de seguridad de la región;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a:

a) Abordar seriamente las causas fundamentales del conflicto, en particular la explotación ilícita de los recursos naturales y el establecimiento de milicias, que son las bases de las violaciones de los derechos humanos y de la crisis humanitaria en la región;

b) Seguir contribuyendo a la paz y la estabilidad en la República Democrática del Congo, y ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo en la rehabilitación y la reconstrucción económica del país; y

c) Brindar al Gobierno de la República Democrática del Congo las distintas formas de asistencia que solicite, con el fin de mejorar la situación humanitaria y de los derechos humanos;

10. *Acoge con satisfacción* la cooperación de la República Democrática del Congo con los procedimientos especiales temáticos del Consejo y la invitación que ha dirigido a varios procedimientos especiales, y alienta al Gobierno de la República Democrática del Congo a fortalecer su cooperación a este respecto;

11. *Invita* a todos los procedimientos especiales temáticos mencionados en su resolución 7/20 a que examinen con carácter urgente la situación en la zona oriental de la República Democrática del Congo a fin de informar cabalmente al Consejo en su décimo período de sesiones sobre la mejor manera de facilitar ayuda técnica a la República Democrática del Congo para que se ocupe de la situación de los derechos humanos, con miras a obtener mejoras tangibles sobre el terreno, teniendo en cuenta también las necesidades expresadas por el Gobierno de la República Democrática del Congo;

12. *Invita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que informe al Consejo en su décimo período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en la zona oriental de la República Democrática del Congo y sobre las actividades realizadas en la región por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

*Segunda sesión  
1º de diciembre de 2008*

Resolución aprobada sin votación, en su forma oralmente revisada; véase el capítulo II.

## **II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 60/251 de la Asamblea General y de conformidad con el artículo 6 del reglamento del Consejo de Derechos Humanos que figura en el anexo de su resolución 5/1, el Consejo celebrará períodos extraordinarios de sesiones, cuando sea necesario, a solicitud de un miembro del Consejo con el apoyo de un tercio de los miembros de éste.
2. En una carta de fecha 25 de noviembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo (A/HRC/S-8/1), el Representante Permanente de Francia, en nombre de la Unión Europea, pidió que se convocara un período extraordinario de sesiones del Consejo para el 28 de noviembre de 2008 con el fin de examinar la situación de los derechos humanos en la zona oriental de la República Democrática del Congo y de adoptar medidas al respecto.
3. La carta, que el Presidente recibió ese mismo día, iba acompañada de la firma, en apoyo de la petición mencionada, de los siguientes 16 Estados miembros del Consejo: Alemania, Argentina, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Chile, Eslovaquia, Eslovenia, Francia, Italia, Japón, México, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza y Ucrania.
4. Además de los mencionados Estados miembros del Consejo, la petición fue apoyada también por los siguientes Estados observadores del Consejo: Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania y Suecia. Posteriormente firmaron la petición Albania, Israel y Panamá.
5. Como más de un tercio de los miembros del Consejo apoyaban la petición, después de nuevas consultas con las partes interesadas el Presidente del Consejo decidió convocar un período extraordinario de sesiones del Consejo para el 28 de noviembre y el 1º de diciembre de 2008.

### **A. Apertura y duración del período de sesiones**

6. El Consejo celebró su octavo período extraordinario de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra el 28 de noviembre y el 1º de diciembre de 2008. Se celebraron dos sesiones.
7. El Presidente del Consejo declaró abierto el octavo período extraordinario de sesiones.

### **B. Participantes**

8. Asistieron al período extraordinario de sesiones representantes de Estados miembros del Consejo, Estados observadores del Consejo, observadores de Estados no miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales.

### **C. Mesa**

9. En su segunda sesión de organización del tercer ciclo el 19 de junio de 2008, el Consejo eligió a los siguientes miembros de la Mesa que también constituyeron la Mesa del octavo período extraordinario de sesiones:

*Presidente:* Sr. Martin Ihoeghian Uhomoibhi (Nigeria)

*Vicepresidentes:* Sra. Erlinda F. Basilio (Filipinas)

Sr. Alberto J. Dumont (Argentina)

Sr. Marius Grinius (Canadá)

*Vicepresidente y Relator:* Sr. Elchin Amirbayov (Azerbaiyán)

### **D. Organización de los trabajos**

10. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 124 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, el 26 de noviembre de 2008 el Presidente del Consejo celebró consultas informativas abiertas sobre la celebración y organización del octavo período extraordinario de sesiones.

11. En su primera sesión el 28 de noviembre de 2008, el Consejo examinó la organización de sus trabajos, incluida la duración máxima de las intervenciones, que se decidió sería de cinco minutos para las declaraciones del Estado interesado y de los Estados miembros del Consejo y de tres minutos para las de los Estados observadores y otros observadores. La lista de oradores se establecería según el orden cronológico de inscripción. Los Estados interesados y los Estados miembros del Consejo harían uso de la palabra primero y luego lo harían los Estados observadores y otros observadores.

12. El período extraordinario de sesiones se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes contenidas en los párrafos 119 a 128 de la resolución 5/1 del Consejo.

### **E. Resolución y documentación**

13. La resolución aprobada por el Consejo en su octavo período extraordinario de sesiones se reproduce en el capítulo I del presente informe.

14. En el anexo figura la lista de documentos publicados para el octavo período extraordinario de sesiones del Consejo.

### **F. Declaraciones**

15. En la primera sesión el 28 de noviembre de 2008, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hizo una declaración.

16. En la misma sesión, hizo una declaración el Presidente-Relator Especial del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, en nombre del Comité de Coordinación de los procedimientos especiales del Consejo.

17. También en esa sesión, el Representante de la República Democrática del Congo hizo una declaración en calidad de Estado interesado.

18. En esa misma sesión, formularon declaraciones:

- a) Los siguientes Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Angola, Argentina, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Cuba, Djibouti, Egipto (también en nombre del Grupo de Estados Africanos), Eslovenia, Eslovaquia, Federación de Rusia, Francia (en nombre de la Unión Europea y de Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, República de Moldova, Turquía y Ucrania), Ghana, India, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Uruguay, Zambia;
- b) Observadores de los siguientes Estados no miembros: Argelia, Australia, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Israel, Noruega, Panamá, Sudán;
- c) El observador de la Santa Sede.

19. En la segunda sesión el 1º de diciembre de 2008, hicieron declaraciones:

- a) Observadores de los siguientes Estados no miembros: Bélgica, Costa Rica, Grecia, Kenya, Maldivas, Nueva Zelandia, Suecia;
- b) La siguiente institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Rwanda (también en nombre de la Presidencia de la Red de instituciones nacionales de derechos humanos de África;
- c) Las siguientes organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Centro Internacional para los Derechos Humanos y el Desarrollo Democrático, Action internationale pour la paix et le développement dans la région des grands lacs, Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, Familia Franciscana Internacional, Alianza Internacional Save the Children, Organización Mundial contra la Tortura, United Nations Watch, Asociación para una Educación Mundial, Human Rights Watch, Comisión Internacional de Juristas, Norte-Sur XXI, Comité international pour le respect et l'application de la Charte africaine des droits de l'homme et des peuples.

20. En la segunda sesión el 1º de diciembre de 2008, el Presidente formuló sus observaciones finales.

#### **G. Medidas adoptadas en relación con el proyecto de propuesta**

21. En la segunda sesión el 1º de diciembre, el representante de Francia, en nombre de la Unión Europea, anunció al Consejo que se había retirado el proyecto de resolución A/HRC/S-8/L.1.



22. En la misma sesión, el representante de Egipto, en nombre del Grupo de Estados Africanos, presentó el proyecto de resolución A/HRC/S-8/L.2/Rev.2, patrocinado por Egipto, en nombre del Grupo de Estados Africanos. Más adelante, Mónaco y Suiza se sumaron a los patrocinadores.
23. En la misma sesión también, la República Democrática del Congo hizo una declaración en calidad de Estado interesado.
24. El representante del Canadá hizo uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación.
25. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación.
26. Hicieron uso de la palabra para explicar su voto después de la votación el representante de Francia, en nombre de la Unión Europea, y el representante de la Federación de Rusia.
27. El texto de la resolución aprobada figura en el capítulo I.

### **III. INFORME DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE SU OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**

28. En la segunda sesión el 1º de diciembre de 2008, se aprobó *ad referendum* el informe y se encomendó al Relator la tarea de terminarlo.

**Anexo**

**LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS PARA EL OCTAVO PERÍODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL CONSEJO**

|                     |                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A/HRC/S-8/1         | Carta de fecha 25 de noviembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el Representante de la Misión Permanente de Francia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra |
| A/HRC/S-8/2         | Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su octavo período extraordinario de sesiones                                                                                                              |
| A/HRC/S-8/L.1       | Francia (en nombre de la Unión Europea), Nueva Zelanda, Noruega: proyecto de resolución. Situación de los derechos humanos en la zona oriental de la República Democrática del Congo                    |
| A/HRC/S-8/L.2       | Egipto (en nombre del Grupo Africano): proyecto de resolución. Situación de los derechos humanos en la zona oriental de la República Democrática del Congo                                              |
| A/HRC/S-8/L.2/Rev.1 | Egipto (en nombre del Grupo Africano): proyecto de resolución revisado. Situación de los derechos humanos en la zona oriental de la República Democrática del Congo                                     |
| A/HRC/S-8/L.2/Rev.2 | Egipto (en nombre del Grupo Africano): proyecto de resolución revisado. Situación de los derechos humanos en la zona oriental de la República Democrática del Congo                                     |
| A/HRC/S-8/NGO/1     | Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status                                                                                    |
| A/HRC/S-8/NGO/2     | Written statement submitted by the Association for World Education, a non-governmental organization on the Roster                                                                                       |

-----